

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 18:07 dieciocho horas con siete minutos del día **14 de abril del año 2021** dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se reunieron en términos de los artículos aplicables de la Ley Electoral del Estado; 16, 18, 24, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, bajo la modalidad virtual en videoconferencia, en virtud de haber sido convocados a **Sesión Extraordinaria** por su Consejera Presidenta, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, conforme al siguiente:

Orden del día

1. Lista de Asistencia y establecimiento del Quórum.
2. Aprobación del Orden del día.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del **Acuerdo** del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual se determina la **ubicación de los Centros** de Acopio y Trasmisión de Datos y del Centro de Captura y Verificación para el Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Local 2020-2021, y se Instruye su instalación y habilitación.
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del **Acuerdo** del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual **se instruye** a las Comisiones Distritales Electorales, Comités Municipales Electorales y Pleno del organismo, para que **supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP** en los Centros de Acopio y Trasmisión de Datos y el Centro de Captura y Verificación, respectivamente, para el Proceso Electoral Local 2020-2021.
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del **Acuerdo** por medio del cual se **modifica** el reglamento para la organización, promoción y difusión de **debates** públicos entre candidatas y candidatos a puestos de elección popular en el Estado de San Luis Potosí.

En atención con el **punto** número **1** del Orden del Día, la Secretaria Ejecutiva procedió al pase de lista, estando presentes los siguientes integrantes del Pleno del Consejo.

CONGRESO DEL ESTADO			
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente
Dip. Alejandra Valdés Martínez.		Dip. Angélica Mendoza Camacho.	

Dip. Rubén Guajardo Barrera.			Dip. José Antonio Zapata Meráz.		
CONSEJEROS PROPIETARIOS					
Mtra. Laura Elena Fonseca Leal.					✓
Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez.					✓
Lic. Graciela Díaz Vázquez.					✓
Mtro. Juan Manuel Ramírez García.					✓
Dr. Adán Nieto Flores.					✓
Mtra. Zelandia Bórquez Estrada.					✓
Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar.					✓
PARTIDOS POLÍTICOS					
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes		Presente
P.A.N	Lic. Manuel Alejandro Velázquez Rodríguez.	✓	Lic. Jaime Mendieta Rivera.		
P.R.I.	Lic. Edgar Adán Lara Martínez.	✓	C. Luis Alejandro Velázquez Govea.		
P.R.D	C. Odín Godínez Alejandro Araujo	✓	C. Leticia Martínez Gómez.		
P.T.	Lic. Aarón David Juárez Aguilar		Lic. Marco Antonio Bravo García		
P.V.E.M.	Lic. José Guadalupe Torres Sánchez		Lic. Jorge Adalberto Escudero Villa.		✓
P.C.P.	Mtro. Hayro Omar Leyva Romero	✓	Lic. Eduardo Valerio Cuevas.		
P.M.C.	Dr. Luis David Cruz González.		C. Sandro Esquivel Villa Melgarejo.		
PARTIDO MORENA	Lic. Luis Fernando González Macías		Lic. Norma Angélica Márquez Vázquez		✓
Nueva Alianza San Luis Potosí	Lic. Tomás Galarza Vázquez.	✓	Lic. Abram Eliseo Briones Rosales.		
Partido Encuentro Solidario	Lic. Jesús Ricardo Barba Parra.	✓	Lic. Alejandro Arreola Sánchez.		
Redes Sociales Progresistas	Lic. Sharon Jessica Denise Sanchez Piña.	✓	Lic. José Oswaldo Ruiz Covarrubias.		
Fuerza por México	Profr. Sergio Martín Castillo Caracas		Lic. Jesús Silva Gómez		
Candidato Independiente	Jose Guadalupe Neri López	✓			
SECRETARIA EJECUTIVA				PRESENTE	
Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez.				✓	

En consecuencia, se declaró la existencia de Quórum y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes acuerdos:

274/04/2021. Por lo que corresponde con el punto número **2** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Orden del Día.

275/04/2021. Por lo que corresponde con el punto número **3** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo mediante el cual se determina la **ubicación de los Centros** de Acopio y Trasmisión de Datos y del Centro de Captura y Verificación para el Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral Local 2020-2021, y se Instruye su instalación y habilitación, mismo que se glosa íntegramente a la presente acta y que en su parte medular dispone lo siguiente:

PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, determina que los Centros de Acopio y Trasmisión de Dato que operarán en el Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2020-2021, se deberán ubicar dentro de las sedes de las Comisiones Distritales Electorales y los Comités Municipales Electorales, tal y como se indica en el considerando vigésimo sexto, y serán instalados por parte del Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas (CIATEC A.C.).

SEGUNDO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, determina que se llevará a cabo la instalación de un Centro de Captura y Verificación, para el Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2020-2021, mismo que deberá tener su sede en el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, con dirección en Boulevard Antonio Rocha Cordero No. 125, Desarrollo del Pedregal, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78295, y se instalará por parte del Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas (CIATEC A.C.).

TERCERO. Se instruye al Pleno del Consejo para que supervise la instalación y habilitación de los Centros de Acopio y Trasmisión de Datos y del Centro de Captura y Verificación para el Proceso Electoral Local 2020-2021, para lo cual el presidente de la Comisión Temporal del PREP presentará los informes correspondientes.

CUARTO: En casos fortuitos o de fuerza mayor, en que las condiciones no permitan o impidan la instalación de alguno de los Centros de Acopio y Trasmisión de Datos, estos se podrán instalar en alguna sede alterna, fuera de las sedes de las oficinas descentralizadas del CEEPAC, conforme lo determine el Pleno.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos legales al momento de su aprobación por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación del Estado de San Luis Potosí.

SEXTO. Con la emisión del presente Acuerdo se deja sin efectos el Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se determina la ubicación, instalación y se instruye al seguimiento y supervisión de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos y del Centro de Captura y Verificación para el Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local 2020-2021, aprobado en sesión ordinaria de fecha 10 de marzo de 2021.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, enviando copia del mismo a su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, a fin de cumplir con lo establecido en el Reglamento de Elecciones del referido Instituto.

OCTAVO. Notifíquese el presente acuerdo a los partidos políticos, al Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas (CIATEC A.C.), por ser el tercero que auxilia a Consejo Estatal Electoral en la adaptación, desarrollo, implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2020-2021; al Instituto Tecnológico de San Luis Potosí en su calidad de ente auditor del sistema informático del PREP del proceso electoral local 2020-2021; al Comité Técnico Asesor del PREP; a la Instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP; y a los Comités Municipales Electorales y Comisiones Distritales Electorales.

NOVENO. Publíquese en los Estrados y la página web del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, www.ceepacslp.org.mx para los efectos legales a que haya lugar.

276/04/2021. Por lo que corresponde con el punto número 4 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo mediante el cual **se instruye** a las Comisiones Distritales Electorales, Comités Municipales Electorales y Pleno del organismo, para que **supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP** en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos y el Centro de Captura y Verificación, respectivamente, para el Proceso Electoral Local 2020-2021, mismo que se glosa íntegramente a la presente acta y que en su parte medular dispone lo siguiente:

PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí aprueba el Acuerdo mediante el cual se instruye a las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales y al Pleno del organismo, para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos y el Centro de Captura y Verificación, respectivamente, para el proceso electoral local 2020-2021, de conformidad con lo señalado en el punto considerativo vigésimo sexto del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueban los formatos Reporte de seguimiento y supervisión a la instalación del Centro de Acopio y Transmisión de Datos en CDE; Reporte de seguimiento y supervisión a la instalación del Centro de Acopio y Transmisión de Datos en CME; Reporte de seguimiento y supervisión a la ejecución de los simulacros en Centro de Acopio y Transmisión de Datos CDE; Reporte de seguimiento y supervisión a la ejecución de los simulacros en Centro de Acopio y Transmisión de Datos CME; Reporte de seguimiento y

supervisión a la operación del PREP en Centro de Acopio y Transmisión de Datos CDE; Reporte de seguimiento y supervisión a la operación del PREP en Centro de Acopio y Transmisión de Datos CME; señalados como anexos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y que forman parte integral del presente Acuerdo, los que serán llenados y firmados por las presidencias y secretarías técnicas de las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales, y dados a conocer al resto de integrantes de dichos organismos desconcentrados y remitidos a la Instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP.

TERCERO. Se aprueban los formatos Reporte de seguimiento y supervisión a la instalación y habilitación del Centro de Captura y Verificación PREP Proceso Electoral Local 2020-2021", "Reporte de seguimiento y supervisión a los simulacros PREP en el Centro de Captura y Verificación Proceso Electoral Local 2020-2021", y "Reporte de seguimiento y supervisión a la operación del PREP en el Centro de Captura y Verificación Proceso Electoral Local 2020-2021", señalados como anexos 7, 8, y 9 y que forman parte integral del presente Acuerdo, los que serán llenados por la Instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP y presentados a la Comisión Temporal del PREP y al Pleno del Consejo por parte del presidente de dicha Comisión.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos legales al momento de su aprobación por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación del Estado de San Luis Potosí.

QUINTO. Con la emisión del presente Acuerdo se deja sin efectos el Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se instruye a las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los Centros de Acopio y Trasmisión de Datos, para el proceso electoral local 2020-2021, aprobado en sesión ordinaria de fecha 08 de febrero de 2021.

SEXTO. Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, enviando copia del mismo a su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, a fin de cumplir con lo establecido en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente acuerdo a los partidos políticos, a los Comités Municipales Electorales, Comisiones Distritales Electorales, Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, al Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas (CIATEC A.C.); y al Instituto Tecnológico de San Luis Potosí en su calidad de ente auditor.

OCTAVO. Publíquese en los estrados y la página web del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana www.ceepacslp.org.mx para los efectos legales a que haya lugar.

277/04/2021. Por lo que corresponde con el punto número 5 del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se **modifica** el reglamento para la organización, promoción y difusión de **debates** públicos entre candidatas y candidatos a puestos de elección popular en el Estado de San Luis Potosí, mismo que se glosa íntegramente a la presente acta y que en su parte medular dispone lo siguiente:

PRIMERO. Se aprueba la modificación del numeral 7 fracción III, del Reglamento para la Organización, Promoción y Difusión de Debates Públicos entre Candidatas y Candidatos a

Puestos de Elección Popular en el Estado de San Luis Potosí, en lo que respecta al cumplimiento de todo debate organizado por el Consejo en el cumplimiento de la siguiente regla, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 7. [...]

III. La Comisión determinará la concurrencia del número máximo de personas que podrán acudir a los debates presenciales para asistencia y apoyo de las personas candidatas; esta determinación se tomará previo diálogo con la Mesa de Representantes. Esta disposición será aplicable, también, para el caso de debates con intervención y aval del Consejo;

SEGUNDO. Se aprueba la modificación del numeral 18 fracción II, del Reglamento para la Organización, Promoción y Difusión de Debates Públicos entre Candidatas y Candidatos a Puestos de Elección Popular en el Estado de San Luis Potosí, en lo que respecta al calendario para la celebración de debates organizados con intervención y con el aval del Consejo, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 18. [...]

II. [...]

A MÁS TARDAR EL 20 DE ABRIL DEL AÑO DE LA ELECCIÓN	A más tardar en esta fecha, el Pleno aprobará la totalidad de debates que se llevarán a cabo para la elección de Gubernatura.
---	---

TERCERO. Se aprueba la modificación del numeral 33 inciso j), del Reglamento para la Organización, Promoción y Difusión de Debates Públicos entre Candidatas y Candidatos a Puestos de Elección Popular en el Estado de San Luis Potosí, en lo que respecta a as solicitudes de validación y los documentos que se deberán acompañar en los cuales contenga el proyecto de organización y celebración del debate, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 33. [...]

j) La Comisión determinará la concurrencia del número máximo de personas que podrán acudir a los debates presenciales para asistencia y apoyo de las personas candidatas; esta determinación se tomará previo diálogo con la Mesa de Representantes. Esta disposición será aplicable, también, para el caso de debates con intervención y aval del Consejo; como lo señala el numeral III del artículo 7 de este Reglamento.

CUARTO. Las modificaciones al presente Reglamento entrarán en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que notifique a las personas físicas y morales que solicitaron a este Organismo Electoral la realización de un debate, ya sea en la modalidad de intervención o aval, a fin de que estén en conocimiento de las modificaciones vertidas en el presente Acuerdo, asimismo se publiquen en los estrados y Página Web del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales conducentes.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que notifique el presente acuerdo

a las representaciones de los Partidos Políticos con acreditación ante el Pleno del este organismo, así como a las representaciones de las Candidaturas Independientes, a los organismos desconcentrados, así como al Instituto Nacional Electoral para los efectos legales conducentes.

SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Electoral para que realice y difunda los contenidos idóneos para la promoción de los contenidos del presente reglamento, a fin de que la ciudadanía interesada en la organización de debates conozca lo estipulado en el reglamento y presente al Pleno, al menos dos informes de la difusión que realice.

OCTAVO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Electoral para que realice la capacitación a los organismos desconcentrados del organismo, sobre su participación en la implementación de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

NOVENO. Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión Temporal de Comunicación Social del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

DÉCIMO Se instruye a las Comisiones Distritales Electorales y a los Comités Municipales Electorales den publicidad a las presentes modificaciones a través de su colocación en los estrados del organismo correspondiente.

Se dio por concluida la Sesión Extraordinaria, siendo las 18:54 dieciocho horas con cincuenta y cuatro minutos del día 14 de abril del año 2021 dos mil veintiuno, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.